INFORME DE EVALUACION FINAL

INFORME DE EVALUACION N°MC-MGN-0029-2026

DIRECCION REGIONAL SENA MAGDALENA

OBJETO: Contratar el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) para funcionarios, trabajadores oficiales y la Brigada de Emergencias del SENA Regional Magdalena

En la ciudad de Santa Marta, desde el 26 de agosto de 2026, desde las 08:00 a.m. y hasta el día 27 de agosto de 2026, En las instalaciones del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional SENA, en cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-MGN-0029-2026**, se reunió nuevamente el comité evaluador el cual, vencido el plazo para la presentación de observaciones al informe y subsanación de las ofertas, esto fue el día 18 de julio a las 6pm., establece lo siguiente:

1. Gestión de Subsanaciones y Observaciones

Dentro del término oportuno, los siguientes proponentes aportaron la documentación solicitada para subsanar los requisitos habilitantes y observaciones las cuales fueron resueltas en la plataforma SECOP 2:

- **H&A PROYECTOS S.A.S.:** Radicación el 25/08/2026 a las 9:20:54 AM (Mensaje No. CO1.MSG.9874634).
- **ANDRES MANJARRES:** Radicación el 25/08/2026 a las 3:29:23 PM (Mensaje No. CO1.MSG.9877788).
- **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.:** Radicación el 25/08/2026 a las 3:45:11 PM. (Mensaje No. CO1.MSG.9877944).
- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA COLOMBIA LTDA.:** Radicación el 25/08/2026 a las 5:14:06 PM (Mensaje No. CO1.MSG.9874167).

2. Resultado Consolidado de la Evaluación

1. Proponente. **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR SAS**

Se acepta el análisis de la oferta presentado por Grupo Empresarial Ejecutar S.A.S. (por valor de $9.008.120), determinando que no es artificialmente baja tras verificar que sus costos, margen bruto (19,45%) y capacidad operativa son razonables y sostenibles conforme a la Guía CCE-EICP-GI-27, ordenando continuar con su evaluación en el primer orden de elegibilidad.

a. **Evaluación técnica: CUMPLE -** (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica SST: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

b. **Evaluación Jurídica: CUMPLE -** (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

2. Proponente. **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA.**

Se continúa con el siguiente en el orden de elegibilidad, quien aportó las subsanaciones requeridas dentro del plazo establecido.

a. Evaluación técnica: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica SST: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

b. Evaluación Jurídica: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

3. Proponente. ANDRES MANJARRES MOLINA

Se continua con el siguiente en el orden de elegibilidad, quien no aportó de manera completa las subsanaciones requeridas, por lo tanto su oferta queda RECHAZADA.

a. Evaluación técnica: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica SST: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

b. Evaluación Jurídica: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Su oferta queda **RECHAZADA** de conformidad con la **Causal 11** (*"Cuando el objeto social de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección."*) del Anexo a la invitación pública.

4. Proponente. **CARMEN ELENA GARCIA CABARCA**

Se continua con el siguiente en el orden de elegibilidad, quien no aportó de manera completa las subsanaciones requeridas, por lo tanto su oferta queda RECHAZADA.

a. Evaluación técnica: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica SST: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

b. Evaluación Jurídica: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Su oferta queda **RECHAZADA** de conformidad con la **Causal 17** (*"Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta"*) del Anexo a la invitación pública.

5. Proponente. **H&A PROYECTOS S.A.S.**

Se continua con el siguiente en el orden de elegibilidad, quien no aportó de manera completa las subsanaciones requeridas, por lo tanto su oferta queda RECHAZADA.

a. Evaluación técnica: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica SST: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

b. Evaluación Jurídica: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Su oferta queda **RECHAZADA** de conformidad con la **Causal 17** (*"Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta"*) y la **Causal 18** (*"Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad"*) del Anexo a la invitación pública.

3. Resultado:

Hacen parte integral al presente informe los documentos de verificación definitivos realizados por el comité

evaluador.

De acuerdo con el orden de elegibilidad, lo verificado en las subsanaciones y lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente N° 1, **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.**, aportó los documentos solicitados dentro del término legal, cumpliendo a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y económicos exigidos en la invitación pública.

Por lo anterior, el comité evaluador **recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación** del presente proceso de selección al proponente **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.**

Para constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

Comité Evaluador:

NELSON ENRIQUE RIBON GARCIA
Evaluador económico

DIANA MARCELA BECERRA CEDIEL
Evaluador técnica SST

DIANA MARCELA BECERRA CEDIEL
Evaluador técnico

VALERIA AVILA CARDOSO
Evaluador jurídico